

Motina de Aragón, y Requejo
De que sus partes por favor
de hacienda hanan adquirida
Veridad en la Villa, y Sit-
tana de Castro, de la Comarca de
Añat. Villas de Blanca y Mu-
la para que se les guardase
las mismas de emproveni, los
suplicó se despachasen nra
Prov.^{on} en Vista de los ynter-
mentos, que en dicha for-
ma presentava, sacados con
toda Solemnidad, para q^e Vos
Año. Consejo en Conformi-
dad de la prov.^{on} de Hisp.^a de 14 de Mayo
de 1763. En que por años ynterimen-
tos continua haver estado
sus partes, su Padre, y herederos
en las dhas. Villas de Blanca
y Mula, los guardados como
hacendados, todas las exigien-
cias, franquicias, y Prehemien-
cias que fuere de uso y Costum-
bre en la Villa, y en otros lugares